



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA
PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL
INDECOPI**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

a. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

b. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

c. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- 2. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- 3. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- 4. En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

d. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

e. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

f. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

g. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

h. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

i. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

j. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

k. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

l. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

m. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

1.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

- GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

- **GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

- **REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo*

B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

4.1. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

4.2. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

4.3. PENALIDADES

- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

- OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

4.4. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

4.5. PAGOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

- **DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI

RUC N° : 20133840533

Domicilio legal : Calle de la Prosa N° 104 – San Borja

Teléfono: : 224-7800 anexo 8136

Correo electrónico: : grossi@indecopi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 0022-2023-OAF/INDECOPI el 19 de junio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

La buena pro del servicio del presente requerimiento no se debe de distribuir, en razón a que los proveedores del rubro están en la capacidad de atender la totalidad del servicio a contratar. Conforme a lo establecido en el expediente de contratación.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de mil noventa y seis (1096) días calendarios o hasta que se agote el monto contratado lo que ocurra primero, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de ejecución de las pruebas de aceptación.

Asimismo, el plazo de ejecución de la fase preoperativa será de ciento tres (103) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en la Caja del Indecopi. El ejemplar de las bases se entregará en Av. Del Aire N° 384 – San Borja.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
2. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
3. Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
4. Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023
5. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
6. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
8. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
9. Código Civil.
10. Directivas del OSCE.
11. Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE.
12. Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2007-MTC
13. Ley 29956 - "Ley de portabilidad numérica en el servicio público móvil y el servicio de telefonía fija" y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-MTC.
14. Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta no se exige su presentación, por lo que será verificado en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, conforme a la disposición indicada en el cuadro de advertencia siguiente:

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

a) El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

b) En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 9)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Declaración jurada de confidencialidad. **(Anexo N° 11)**
- d) Carta de autorización (para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor) de acuerdo con la Directiva N° 001-2007- EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y modificatorias, el pago se realizará a través de esta cuenta, en el caso de proveedores no domiciliados, deben indicar el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(Anexo N° 12).**
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Los documentos indicados en los literales e) y f) no se exigen su presentación, por lo que serán verificados a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, de acuerdo al cuadro de advertencia siguiente:

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. **(Anexo N° 10).**
- i) Declaración jurada manifestando que cumple con todas las disposiciones regulatorias del sector telecomunicaciones, acerca de las acciones de seguridad relativas a la interceptación telefónica y privacidad del servicio prestado, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones vigente⁹.

Importante

5. En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ El artículo 13 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, señala: “Los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones están obligados a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través de tales servicios, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a sus usuarios que se obtenga en el curso de sus negocios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de sus usuarios y demás partes involucradas o por mandato judicial”.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- 3.1.** En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
6. En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

7. Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- a) De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
8. La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Indecopi, sito en calle de la Prosa N° 104 - San Borja, en el horario de 08:30 a 16:30 horas. Dicho horario podría presentar variaciones debido a la declaratoria de la emergencia sanitaria por el brote de la COVID-19, lo cual será comunicado a través de la página web del Indecopi: <https://www.gob.pe/indecopi>.

Asimismo, la dirección electrónica de la mesa de partes virtual es: <https://www.indecopi.gob.pe/en/mesadepartes>.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación del servicio se efectuará de manera mensual en soles, el cual comprende a 2.7778 %, aproximadamente, para lo cual el contratista deberá presentar a través de la mesa de partes del Indecopi, ubicada en Calle de La Prosa 104 San Borja o por la mesa de partes virtual <https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>, los siguientes documentos:

- Reporte de consumo mensual de acuerdo con el detalle precisado en el numeral 12.2.
- Informe de la OTI sobre el reporte de los incidentes, de corresponder
- Comprobante de pago

La Unidad de Abastecimiento, luego de la verificación respectiva deberá dar la conformidad en un plazo máximo de siete (7) días calendario de recibidos los mencionados documentos. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la conformidad otorgado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

a) **TERMINOS DE REFERENCIA**

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Telefonía fija para la sede central y oficinas locales del Indecopi.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el Servicio de telefonía fija, que permita al Indecopi tener líneas de comunicación con las entidades del estado y el público en general, garantizado un adecuado tiempo de respuesta para consultas y coordinaciones, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. OBJETIVO / META DEL POI VINCULADO

El presente requerimiento, se encuentra vinculado al Plan Operativo Institucional del Indecopi, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **OEI 4:** Fortalecer la Gestión Institucional
- **AEI.04.02:** Plan de gobierno digital implementado; en beneficio de la institución
- **AOI00016300382:** Avance de ejecución del plan de gobierno digital del Indecopi (2023)

4. ANTECEDENTES

En 2013, El Indecopi obtuvo la certificación ISO 27001 y uno de los controles de seguridad de la información está referido al Continuidad del negocio y evaluación de riesgos (A14.1.2). Por lo tanto, se requiere la contratación de este servicio para garantizar la operatividad y disponibilidad del servicio de telefonía.

Actualmente el Indecopi tiene vigente, el contrato N° 006-2020/GAF-AS- INDECOPI por la prestación del servicio de telefonía fija para la Sede Central y Oficinas Locales del Indecopi, este contrato culminará el 31 de agosto del 2023 o hasta que se agote el monto contratado. Y para garantizar la operatividad y disponibilidad de los servicios que brinda el Indecopi hacia sus usuarios (internos y ciudadanos), se requiere contratar la continuidad al soporte de los servicios vigentes.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

- Contar con el servicio de telefonía fija en la sede central y oficinas locales del Indecopi.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Contar con un servicio de telefonía fija, que facilite las comunicaciones de voz a la institución
- Contar con una bolsa de llamadas multidestino

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista deberá brindar el servicio de portabilidad numérica¹ para todas las líneas telefónicas del Indecopi.

6.1. Servicio de telefonía fija - Líneas troncales SIP (Oficinas de lima y callao – Anexo 1-A)

El contratista deberá brindar el servicio de telefonía fija por SIP TRUNK o troncal SIP y deberá considerar todos los componentes de hardware (firewall de voz que contemple la seguridad de 180 llamadas en concurrencias, Gateway, etc.) y software (licencias SIP para la central Alcatel Lucent, etc.) y mecanismos de seguridad necesarios para garantizar la correcta operatividad del servicio y una comunicación segura, sin costo adicional para el Indecopi.

¹ El Contratista deberá efectuar las gestiones necesarias para que los números fijos asignados al Indecopi se mantengan, en concordancia con la Ley 29956 - "Ley de portabilidad numérica en el servicio público móvil y el servicio de telefonía fija" y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-MTC.

Para iniciar el trámite de portabilidad numérica que pudiera requerirse, El Indecopi deberá proporcionar al operador contratista todos los documentos que solicite este, con la finalidad de iniciar los trámites de la portabilidad numérica, como máximo a los 20 días calendario antes de finalizar la fase pre-operativa, por lo que el contratista será el encargado de realizar todos los trámites de la portabilidad.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

6.1.1. Central Administrativa

- La troncal SIP será de noventa (90) canales como mínimo donde se deberá mantener el número telefónico 2247800 como cabecera principal del hunting y los números de los tres primarios (3779700, 3779800, 3779900)² de treinta (30) canales cada uno con todos sus DIDs³.
- La troncal SIP podrán ser de cualquier medio⁴ de transporte, de modo que garantice la operatividad del servicio.
- Servicio de identificación de las llamadas entrantes.
- Servicio de llamadas gratuitas a través de nuestro número 0-800-7-0085, que permita el ingreso de las llamadas hacia nuestra central administrativa; el consumo de minutos será consumida de la bolsa multidestino (**Cuadro N° 1 / Entrante / Nacional a Fijo Local**)
- Bolsa multidestino con tarificación por segundo:

Cuadro N° 1

Servicio de telefonía fija - Líneas Primarias	Consumo ⁵ segundos/mes	Consumo ⁵ total por el plazo de ejecución del servicio
Saliente		
Llamadas locales Teléfono Fijo a Fijo	81,172	2,922,192
Llamadas locales Teléfono Fijo a Móviles	1,112,719	40,057,884
Líneas LDN Teléfono Fijo a Nacional	179	6,444
Líneas LDI Teléfono Fijo a Internacional	3,458	124,488
Entrante		
Nacional a Fijo Local - líneas 80044040 y 80070085 ⁶	2,754,281	99,154,116

- El consumo de la bolsa multidestino será a demanda por cada tipo de tráfico, permitiendo efectuar llamadas aun cuando se haya consumido la bolsa multidestino mensual, debiendo mantener el contratista los mismos precios de su oferta.
- La bolsa de multidestino ofertada deberá ser consumida por los números telefónicos detallados en el Anexo 1 – A.

6.1.2. Contact Center

- La troncal SIP será de noventa (90) canales como mínimo donde se deberá mantener el número telefónico 2247777 como cabecera principal del hunting y los números de los tres primarios (4888000, 4889870, 4889840)⁷ de treinta (30) canales cada uno.
- La troncal SIP podrán ser de cualquier medio⁴ de transporte, de modo que garantice la operatividad del servicio.
- Servicio de llamadas gratuitas para provincias a través de nuestro número 0-800-4-4040, que permita el ingreso de las llamadas hacia nuestro Contact Center; el consumo de minutos será de la bolsa multidestino (**Cuadro N° 1 / Entrante / Nacional a Fijo Local**).
- Servicio de identificación de las llamadas entrantes.

² El rango de números es: 3779700 al 3779799, 3779800 al 3779899, 3779900 al 3779929.

³ Direct Inward Dialing (100 DIDs en el 3779700 y 100 DIDs en el 3779800))

⁴ Para las soluciones que utilicen cable, éste debe ser canalizado y subterráneo en todo su recorrido.

⁵ Consumo referencial.

⁶ Línea gratuita para llamadas efectuadas desde provincias al 0800-4-4040 y 0800-7-0085.

⁷ El rango de números es: 4888000 al 4888099, 4889870 al 4889899, 4889840 al 4889869.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

6.1.3. Central telefónica

- El Indecopi cuenta con la central Alcatel Lucent OXE⁸ y el contratista se encargará de instalar, configurar e implementar las líneas troncales SIP, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.

6.1.4. Características técnicas Líneas troncales SIP

- Servicios de red: tono de invitación a marcar, tono de timbrado de fondo, tono de falla.
- Existirán dos (02) hunting principales (2247800 y 2247777), la distribución de los huntings se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:
 - En el primer hunting (Central administrativa) el 100 % de líneas tendrá líneas de entrada y salida
 - En el segundo hunting (Contact Center) el 100 % de líneas tendrá líneas de entrada y salida.
 - La distribución de los huntings podrá modificarse las veces que sea necesario a solicitud del Indecopi, sin costo adicional, durante la prestación del servicio.
- Facilidad de configurar más de dos números de cabecera y agruparlos en llamadas entrantes y/o salientes ("hunting" de líneas)
- El contratista deberá encargarse⁹ de configurar, a todo costo, los componentes para las troncales SIP de entrada y salida en la central Alcatel Lucent OXE.
- Conexión Bidireccional; que permita todas las necesidades de comunicación.
- Capacidad para pasar voz por la línea.
- Servicios suplementarios: presentación de número a DID, DOD, partición de canales de voz (múltiples números de abonados).
- Permita controlar (acceso y/o restricción¹⁰ según sea el caso) a:
 - Llamadas locales
 - Llamadas de Larga Distancia Nacional
 - Llamadas de Larga Distancia Internacional.
 - Llamadas a teléfonos celulares, radio troncalizado y satelitales.
 - Posibilidad de acceso al servicio de Prepago.
 - Salida para números 0801 y 0800.
 - Servicio de telefonía deberá permitir la utilización de números gratuitos.
- El contratista deberá habilitar ciento ochenta (180) canales de comunicación de voz o sesiones de llamadas en concurrencia que serán divididos en 2 (90 - 90) para los números 224 7800 y 224 7777.
- Los enlaces troncales SIP podrán tener la configuración de "Activo-Activo" o "Activo-Pasivo", únicamente si la conmutación de pasivo a activo se realice automáticamente al caer la línea principal.
- El medio de acceso hacia los dos nodos diferentes del contratista deberán ser independiente uno del otro, por rutas distintas, lo cual se detalla mediante los planos proyectados de las rutas de los enlaces troncales SIP, los mismos que serán presentados por el contratista en el Plan de Trabajo.
- Horario único de comunicaciones para el tráfico de llamadas locales, nacionales e internacionales.
- En una llamada establecida saliente a través de un DID de una línea primaria, el contratista deberá permitir la identificación del DID por parte del interlocutor.
- Cada E1 deberá contener la "cabecera de números colectivos Hunting (3779700, 3779800, 3779900, 4888000, 4889870,4889840)" que permita acceder a un grupo de líneas de usuarios con un número principal
- Los enlaces troncales SIP deberán estar operativos 24horas x 7días durante la prestación del servicio.
- El precio por servicio de larga distancia internacional deberá ser el mismo para todos los destinos del mundo con excepción de aquellos que poseen sólo enlaces satelitales, tales como: Cuba, India, Afganistán, Pakistán, Nompai, Guyana, Guyana Francesa, Surinam, Eritrea, Guadalupe, Micronesia, Vietnam, Camboya (Campuchea), Irak, Yemén (Del Norte y del Sur), Iridium, Santa Elena, Somalia, Nauru, Vanuatu, Corea del Norte,

⁸ Central telefónica preexistente del Indecopi.

⁹ Las configuraciones que se tengan que realizar en la central telefónica serán realizadas por el Indecopi, sin embargo, el contratista tendrá que proveer las licencias SIP y llegar con sus troncales SIP hasta la central telefónica.

¹⁰ El operador deberá permitir el bloqueo de llamadas entrantes de números maliciosos, a solicitud del Indecopi, sin costo adicional.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

Guantánamo Base, Carolina Island, Ascensión, Vanuatu, Corea Democrática, los que tendrán la tarifa de lista establecida por el contratista.

6.2 CONDICIONES

- El contratista deberá realizar el upgrade¹¹ a la última versión disponible y brindar el soporte del software de tarificación PCSISTEL¹² o equivalente, con el que cuenta el Indecopi, durante el plazo de prestación del servicio, de acuerdo con los niveles de servicios establecidos en el numeral 7.
- El contratista deberá brindar soporte para todo el servicio brindado durante el plazo de prestación del servicio, de acuerdo con los niveles de servicios establecidos en el numeral 7.
- El contratista deberá realizar configuraciones¹³ sobre toda la solución ofertada, a solicitud de la Oficina de Tecnologías de la Información Indecopi.
- El contratista deberá indicar su tarifa por tipo de llamada, tanto para las llamadas salientes como entrantes de acuerdo con el **Cuadro N° 1**.
- El Indecopi se reserva el derecho de solicitar el bloqueo o desbloqueo de algunos tipos de llamadas salientes y/o entrantes; el mismo que no significará costo adicional para el Indecopi.
- El contratista deberá contar con la capacidad de ofrecer líneas adicionales¹⁴ a solicitud del Indecopi, para cada uno de los tipos de línea telefónicas definidas en el presente servicio, durante la prestación del servicio; debiéndose mantener las mismas condiciones ofertadas por el contratista en su oferta.
- Las llamadas podrán realizarse en cualquier horario del día durante toda ejecución de la prestación a un costo unitario fijo (por unidad de tarificación) no mayor a lo ofertado por el contratista.
- No se realizará cobro por establecimiento de llamada.
- La tarifa por el servicio de llamadas locales fijo a fijo debe ser única independiente del operador de destino.
- La tarifa por el servicio de llamadas locales fijo a móviles debe ser única independiente del operador de destino.
- La tarifa por el servicio de llamadas locales fijo a nacional debe ser única independiente del operador de destino.
- La tarifa por el servicio de llamadas locales fijo a internacionales debe ser única independiente del operador de destino.
- La tarifa por el servicio de llamada Nacional a fijo local debe ser única independiente del operador de destino.
- El postor ganador de la buena pro deberá presentar para la suscripción de contrato una declaración jurada manifestando que cumple con todas las disposiciones regulatorias del sector telecomunicaciones, acerca de las acciones de seguridad relativas a la interceptación telefónica y privacidad del servicio prestado, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones vigente¹⁵.
- Capacidad de Discado Directo Nacional (DDN), y acceso a la Red Internacional ya sea mediante salida propia, o acceso a través de otro operador, así como a celulares y números 0-80"x".
- De considerar trabajos civiles, se contará con el apoyo en la inspección, de la coordinación de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento - UAB.

¹¹ En la fase Pre-Operativa.

El Indecopi brindará un servidor virtual con el sistema operativo Windows Server 2019 y el motor de base de datos SQL server estándar 2019 licenciados, para que el contratista realice el upgrade de versión del software actual PCSISTEL 8.0.7.10, en caso el contratista requiere una versión diferente del sistema operativo y/o motor de base de datos, deberá proveerlo sin costo adicional para el Indecopi.

¹² Mediante Resolución N° 038-2023-OAF/INDECOPI de fecha 21-04-2023, se aprobó la estandarización de la "Actualización y el soporte técnico al software de gestión y control de llamadas telefónicas – PCSISTEL del fabricante VISUALSOFT".

¹³ Cuando se realicen las configuraciones a solicitud del Indecopi, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, dentro de la solicitud se detallarán los requerimientos para que el contratista pueda realizar la solución y/o implementación de estos, debiendo cumplir como mínimo con lo solicitado. Una vez solucionado el requerimiento, el Indecopi realizará la aprobación, por cuanto deberá cumplir con los SLA establecidos en el numeral 7.

Los requerimientos de configuraciones serán sobre la plataforma implementada por el contratista y como mínimo, son las siguientes: configuraciones de huntings, configuraciones en el PCSistel, bloqueo o desbloqueo de algunos tipos de llamadas salientes y/o entrantes.

¹⁴ De requerirse una o más líneas adicionales.

¹⁵ El artículo 13 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, señala: "Los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones están obligados a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través de tales servicios, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a sus usuarios que se obtenga en el curso de sus negocios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de sus usuarios y demás partes involucradas o por mandato judicial".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

- Si el contratista considera necesario realizar obras civiles dentro o fuera del Indecopi, para la implementación de los servicios, estos deberán ser realizados por el contratista quien asumirá todos los costos que puedan involucrar, previa coordinación con el Indecopi.
- El ciclo de facturación será determinado por el contratista en coordinación con el Indecopi.

7. NIVELES DE SERVICIO Y PENALIDAD POR MORA

7.1. Niveles de servicio¹⁶

El contratista deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico para la firma del contrato, para contactar a su mesa de ayuda y los niveles de escalamiento de incidentes. La mesa de ayuda deberá estar disponible de lunes a domingo (24 horas, 7 días de la semana) durante el tiempo de prestación del servicio, y deberá atender considerando los siguientes niveles de servicio:

Atenciones	Tiempo de solución
Incidentes de nivel crítico ¹⁷	4 horas como máximo
Incidentes de nivel moderado ¹⁸	12 horas como máximo
Requerimiento de configuración	120 horas como máximo

Tiempo de solución. - Tiempo que transcurre desde el envío por correo electrónico del ticket creado por el Indecopi en donde se señala el detalle del incidente reportado, hasta la solución del mismo (presencial y/o remota). En caso supere el tiempo de solución se aplicará la penalidad indicada en el **numeral 13**

El tiempo de solución para el caso de requerimientos de configuraciones solicitadas al contratista no deberá exceder las 120 horas contabilizadas desde el envío por correo electrónico del ticket creado por el Indecopi en donde se señala el detalle del requerimiento, hasta la solución del mismo (presencial y/o remota). En caso supere el tiempo de solución se aplicará la penalidad indicada en el **numeral 13**

Nota: En caso el contratista no disponga de las facilidades o que se tenga que ejecutar en un horario que no impacte al Indecopi para atender el incidente o requerimiento y esto le impida continuar sus labores, por causas atribuibles al Indecopi, se realizará una pausa de reloj, el mismo que se iniciará y finalizará, cuando el especialista asignado por La Oficina de tecnología de la información comunique al contratista de la situación correspondiente a través de un correo electrónico.

8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- El servicio es a todo costo, deberá ser asumido íntegramente por el contratista y deberá comprender, como mínimo lo siguiente: mano de obra, materiales, reemplazos repuestos, partes y piezas; y ajustes necesarios sobre los incidentes detectados en la realización del servicio. El suministro de repuestos de partes y piezas es por cuenta y cargo del contratista.
- El contratista deberá suministrar todos los recursos necesarios para garantizar la ejecución del servicio.
- El contratista y su personal se comprometen a cumplir con todos los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19).

¹⁶ No se aplicará los niveles de servicio para los siguientes casos:

- En situaciones de catástrofe, vandalismo, robos y eventos naturales (terremotos, desplazamientos, lluvias, huaycos) u otros excepcionales como los causados por accidentes en el local como aniego, incendio, derrumbe
- Interrupciones de servicio no reportados por el cliente o por trouble tickets no abiertos.
- Actividades de mantenimiento planificado (horario entre las 22:00 hrs y 06:00 hrs) por parte del contratista o el cliente, a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio por un periodo.
- Interrupción o degradación del servicio causado por negligencia, error u omisión de cliente. (Ej. Manipulación de cables, cambios en configuración de equipos, etc.)
- Interrupción o degradación del servicio causado por falla en los equipos de propiedad y responsabilidad del cliente (Ej. Switches LAN, UPS, etc.) que no forman parte de la solución ofertada por el contratista

¹⁷ Cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes de hardware o software.

¹⁸ Cuando el servicio se encuentra operativo, pero uno de los componentes de hardware o software falla y no interrumpe el servicio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

- El Indecopi solo brindará el espacio en un gabinete del data center para que el contratista pueda instalar sus equipos, el cual cumplirá con las condiciones solicitadas por el contratista, sin embargo, de requerir algún switch o componente adicional, o tenga que realizar algún cableado estructurado, el contratista deberá proveer los componentes necesarios o realizar dicho cableado estructurado.

9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL INDECOPI

El Indecopi facilitará el acceso al personal del contratista a la institución para el cumplimiento del presente servicio.

10. REQUISITOS DE PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista deberá considerar el Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo SCTR (salud y pensión) para las personas que realizarán trabajos de riesgo dentro de la Entidad, en marco de la ejecución de la fase Pre-operativa (implementación), y operativa del servicio en caso de atenciones (incidentes y requerimientos de configuración) in situ de corresponder.

➤ **Requerimiento del Personal**

En el caso que se incorpore o reemplace personal, durante el periodo de contratación, deberá cumplir con iguales o superiores características del perfil del personal consignado en la Bases. Para tal efecto, la empresa presentará por mesa de partes de la Sede Central del INDECOPI, ubicada en Calle de La Prosa 104 San Borja, de lunes a viernes dentro del horario de 08:30 a 16:30 horas o a través de la Mesa de Partes Virtual del Indecopi (<https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>), la documentación exigida, en el presente numeral, luego del cual la OTI evaluará la incorporación o reemplazo del personal propuesto en un plazo no mayor a 05 días calendarios de recibida la documentación completa, con la finalidad de que se realice las gestiones de acuerdo a ley. El nuevo personal no podrá ingresar a la Institución sin la autorización del Indecopi

El personal propuesto participará en las fases del proyecto relacionada a los puntos indicados en el perfil del personal propuesto, desarrollando las siguientes actividades:

Un (01) JEFE DE PROYECTO - PERSONAL CLAVE

Se encargará de llevar a cabo la gestión, planificación, ejecución y cierre de la fase pre-operativa del servicio.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

11.1. LUGAR

- El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del Indecopi de acuerdo a las Sedes detalladas en los anexos 1-A
- La entrega de informes y otros documentos se realizará por Mesa de Partes de la Sede Central del INDECOPI, ubicada en Calle de La Prosa 104 San Borja, en el horario de 08:30 am a 16:30 horas o por la mesa de partes virtual <https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>

11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL LA PRESTACIÓN

- El plazo de ejecución de la **fase preoperativa** será de **ciento tres (103) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), se reunirá con el contratista para **dar inicio a la reunión kick off**¹⁹, como máximo a los cuatro (04) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

¹⁹ En el KickOff el contratista deberá hacer una presentación como mínimo de:

- Número telefónico, correo electrónico para contactar a su mesa de ayuda y los niveles de escalamiento de incidentes.
- Propuesta del stakeholders del proyecto.
- Propuesta de la matriz de comunicaciones.
- Propuesta de evaluación de riesgos.

Asimismo, el mismo día de culminada la reunión de kick off se realizará y firmará el acta de la citada reunión con los puntos tratados.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

- El plan de trabajo deberá ser presentado en un plazo máximo de cuatro (4) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de la reunión kick off.
- La Oficina de Tecnologías de la Información tendrá un plazo de tres (3) días calendarios para evaluar y comunicar a la Unidad de Abastecimiento la aprobación u observación del plan trabajo y la Unidad de Abastecimiento tendrá un plazo de un (1) días para notificar al contratista la aprobación u observación del plan de trabajo.
- El plazo para la implementación será de noventa (90) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la aprobación del plan de trabajo.
- La **etapa operativa** tendrá como plazo de prestación del servicio de **mil noventa y seis (1096) días calendarios** o hasta que se agote el monto contratado, lo que ocurra primero, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de ejecución de las pruebas de aceptación.

Resumen de la ejecución de la fase preoperativa:

Fase preoperativa	Responsable de ejecución	Plazos			
Reunión kickoff	Contratista / Indecopi	4 dc			
Presentación del plan de trabajo	Contratista		4 dc		
Aprobación del plan de trabajo	Indecopi			4 dc	
Implementación	Contratista			90 dc	
Acta de ejecución de pruebas de aceptación	Contratista / Indecopi				1 dc
		103 dc			

Firma de contrato

12. ENTREGABLES

La presentación de los entregables se realizará por Mesa de Partes de la Sede Central del INDECOPI, ubicada en Calle de La Prosa 104 San Borja, de lunes a viernes dentro del horario de 08:30 a 16:30 horas o a través de la Mesa de Partes Virtual del Indecopi (<https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>).

El contratista entregará lo siguiente:

12.1. FASE PRE-OPERATIVA: Iniciará al día calendario siguiente de la firma del contrato:

Primer entregable: Plan de Trabajo:

En el contratista deberá presentar junto con el plan trabajo, lo siguiente:

- o Acta de la reunión kickoff, deberá estar suscrita por la Oficina de Tecnologías de la Información y el contratista.
- o Número telefónico y correo electrónico para contactar a su mesa de ayuda y los niveles de escalamiento de incidentes.
- o Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo SCTR (salud y pensión), para las personas que realizarán trabajos de riesgo dentro de la Entidad.

Segundo entregable: Informe de implementación:

El contratista, deberá presenta lo siguiente:

- o Acta de la aprobación del plan de trabajo, el cual deberá estar suscrita por la Oficina de Tecnologías de la Información y el contratista.
- o Informe técnico sobre la solución implementada, donde se indique las configuraciones e implementaciones realizadas.
- o Acta firmada de la ejecución de las pruebas de aceptación, el cual deberá estar suscrita por la Oficina de Tecnologías de la Información y el contratista, al día siguiente de

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

culminada la ejecución de la implementación (máximo a los noventa (90) días calendario de aprobado el plan de trabajo).

Plazo de entrega: a los cinco (05) días calendario siguientes, de suscrita el acta de ejecución de las pruebas de aceptación de la implementación.

12.2. FASE OPERATIVA:

Iniciará al día calendario siguiente de firmada el acta de ejecución de las pruebas de aceptación de la Fase Pre-Operativa Informe de la Fase Operativa conteniendo:

- Reportes de los incidentes (de acuerdo con el formato indicado en el CUADRO N°02, donde deberá detallar el plazo de solución y horas utilizadas en cada mantenimiento correctivo, anexando evidencia de las horas utilizadas (inicio y cierre), el cual debe presentarlo debidamente firmado por los especialistas tanto del Indecopi como del contratista), el contratista presentará este entregable siempre y cuando existan incidentes, caso contrario no lo presentará.
- Reporte de consumo mensual tanto para las llamadas saliente como para las entrantes debe contener información detallada sobre las comunicaciones de las diferentes líneas telefónicas, indicando lo siguiente:
 - Número origen
 - Número destino
 - Fecha
 - Hora de inicio
 - Hora de fin
 - Duración
 - Tipo de llamada (local, celular, LDN, LDI)
 - Costo unitario de la llamada por unidad de tiempo
 - Costo total de la llamada
- El reporte de consumo mensual deberá ser remitido en formato excel y no significará un costo para el Indecopi. En caso no se haga entrega de esta información, se dará por no recibida la documentación correspondiente, y por lo tanto, no se podrán hacer las gestiones de pago respectivas. De ninguna manera, la omisión significará algún corte de los servicios dado que es responsabilidad del contratista la entrega oportuna y completa de la documentación necesaria.

Plazo de entrega: Cinco (05) días calendarios siguientes de haber concluido el mes del servicio.

13. PENALIDAD POR MORA

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente hasta por un máximo del 10% del monto contratado y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

13.1. OTRAS PENALIDADES

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Incidentes de mantenimiento correctivo: Cuando se supere el tiempo máximo de solución de incidentes (nivel crítico y nivel moderado) reportados.	S/ 500,00 por hora o fracción adicional a lo señalado en los niveles de servicio	Se verificará con el formato del Cuadro N°2, en el cual se detallará el tiempo de solución ²⁰ .
Requerimiento de configuraciones: Cuando se supere el tiempo máximo de solución	S/ 500,00 por hora o fracción adicional a lo señalado en los niveles de servicio	Se verificará con el formato del Cuadro N°2, en el cual se detallará el tiempo de solución ²¹ .
Demora en la presentación de los Entregables indicados en el numeral 12 de los términos de referencia.	S/ 100,00 por cada día de retraso	Se verificará con la fecha de entrega a través de la Mesa de partes del Indecopi y se detallará en el informe de conformidad correspondiente.
Demora en la presentación del plan de trabajo	S/ 500,00 por cada día de retraso	Se verificará con la fecha de entrega a través de la Mesa de partes del Indecopi y se detallará en el informe de conformidad correspondiente.
Demora en la culminación de la implementación de la fase pre operativa	S/ 500,00 por cada día de retraso	Se verificará con la fecha del acta firmada de la ejecución de las pruebas de aceptación de la implementación y se detallará en el informe de conformidad correspondiente.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

14.1.1. Áreas que coordinarán con el contratista

La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y la Unidad de Abastecimiento (UAB) a través de la Coordinación de Servicios Generales

14.1.2. Áreas responsables de las medidas de control

La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y la Unidad de Abastecimiento (UAB) a través de la Coordinación de Servicios Generales

14.1.3. Área que brindará la conformidad

Fase pre operativa:

- El área que brindará la conformidad será la Oficina de Tecnologías de la Información a través del jefe de la OTI y el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), previo informe remitido por el especialista de la OTI encargado de la supervisión del contrato, en un plazo de siete (07) días calendario, contados desde la recepción de los entregables completos indicados en el numeral 12, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días calendario

Fase operativa:

²⁰ El especialista designado de la Oficina de Tecnología de Información realizará la validación y aprobación cada formato generado por cada incidente/requerimiento/reemplazo de equipo.

²¹ El especialista designado de la Oficina de Tecnología de Información realizará la validación y aprobación cada formato generado por cada incidente/requerimiento/reemplazo de equipo.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

- La conformidad al reporte de consumo mensual será emitida por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, previo informe de cumplimiento de prestación del servicio, por parte de la Coordinación de Servicios Generales.
- El área que brindará la conformidad al reporte de los incidentes, de corresponder, será la Oficina de Tecnologías de la Información a través del jefe de la OTI y el jefe de la UTI, previo informe remitido por el especialista de la OTI encargado de la supervisión del contrato, en un plazo de siete (07) días calendario, contados desde la recepción de los entregables completos indicados en el numeral 12.

15. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación del servicio se efectuará de manera mensual en soles, el cual comprende a 2.7778 %, aproximadamente, para lo cual el contratista deberá presentar a través de la mesa de partes del Indecopi, ubicada en Calle de La Prosa 104 San Borja o por la mesa de partes virtual <https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>, los siguientes documentos:

- Reporte de consumo mensual de acuerdo con el detalle precisado en el numeral 12.2.
- Informe de la OTI sobre el reporte de los incidentes, de corresponder
- Comprobante de pago

La Unidad de Abastecimiento, luego de la verificación respectiva deberá dar la conformidad en un plazo máximo de siete (7) días calendario de recibidos los mencionados documentos. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la conformidad otorgada.

16. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información²² (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio u orden de compra o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

²² i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores
ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

18. ANTICORRUPCION:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

EL CONTRATISTA y EL INDECOPI declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso EL CONTRATISTA transfiera a EL INDECOPI, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, EL CONTRATISTA declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

EL CONTRATISTA, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar a EL INDECOPI datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo EL INDECOPI la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por EL CONTRATISTA.

EL INDECOPI declara que los datos personales proporcionados por EL CONTRATISTA, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De igual modo, en caso EL INDECOPI proporcione a EL CONTRATISTA datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, EL CONTRATISTA declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello a EL INDECOPI dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a que los datos personales proporcionados por el Indecopi serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso EL INDECOPI y/o EL CONTRATISTA asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

EL INDECOPI y EL CONTRATISTA declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

El INDECOPI podrá variar la dirección de sus oficinas, dentro la misma ciudad señalada, lo cual será comunicado al contratista durante la ejecución contractual.

Anexo 1 – A.- Relación de las oficinas de Lima y Callao del Indecopi

Nro.	Oficina	Tipo y cantidad de líneas	Ubicación
1	Sede Central	Líneas primarias 01-2247800 01-2247777 6 PRI (3779700, 3779800, 3779900, 4888000, 4889870, 4889840, de 30 canales c/u)	Calle la Prosa 104 – San Borja

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

Cuadro N° 2

Nombre y/o Logo del contratista	INFORME DETALLADO DE ATENCIÓN DE INCIDENTE	
---------------------------------	--	---

DATOS DEL PROVEEDOR	
Contratista:	Nombre del contratista.
Contrato:	Numero de contrato.
Especialista:	Datos del especialista a cargo de la atención del incidente.

LEYENDA		
	Riesgo grave o problema de alta prioridad	
		Riesgo intermedio, problemas menores
		
		No hay problemas graves hasta el momento

DATOS DEL INCIDENTE		
	Incidente:	Detalle del incidente reportado.
	Fecha:	24-10-2016
	Ticket:	Numero de Ticket asignado
	Contacto:	Nombre del contacto por parte del Indecopi.
	Equipo:	Equipo y/o Plataforma que presenta el incidente.

RESUMEN TECNICO
Situación General:
Explicar y evidenciar el problema encontrado y la solución aplicada.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

ACEPTACIÓN DEL REPORTE	
Representante del Cliente:	Nombre: <input type="text"/> _____ Firma
Especialista del Contratista:	Nombre: <input type="text"/> _____ Firma

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO				
¿Cuán satisfecho está Ud. con el cumplimiento de los objetivos del servicio? (3) Muy Satisfecho / (2) Satisfecho / (1) Insatisfecho	<table border="1"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;">3</td> <td style="width: 30px; text-align: center;">2</td> <td style="width: 30px; text-align: center;">1</td> </tr> </table>	3	2	1
3	2	1		
En caso de escoger Insatisfecho, detallar el motivo:				

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

En el numeral 3.2 de la sección específica de las bases

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	A.1. HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">El postor debe contar con inscripción vigente en el registro de servicios públicos de telecomunicaciones del servicio de telefonía fija del Ministerio de Transportes y comunicaciones <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p></div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">Copia simple de constancia o resolución ministerial o cuadro publicado en la página web del MTC donde indica las concesiones vigentes, de servicios públicos de telecomunicaciones del servicio de telefonía fija otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p></div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1.	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Un (01) JEFE DE PROYECTO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional en la carrera de Ingeniería Electrónica o Informática o Computación y sistemas o Computación o Sistemas o Telecomunicaciones o De software o Sistemas e informática o De redes y telecomunicaciones del personal clave requerido como jefe de proyecto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante para la Entidad</p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p></div> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

B.2.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.2.1.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	UN (01) JEFE DE PROYECTO <u>Requisitos:</u> Tres (03) años de experiencia como Gerente o jefe o coordinador o supervisor de proyectos de TI en la actividad de telefonía y/o seguridad y/o telecomunicaciones y/o redes, del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO. También se aceptará un personal que cumpla con las tareas de Gerente o jefe o coordinador o supervisor de proyecto de TI independientemente de la denominación del cargo que ocupe el personal clave dentro o fuera de la planilla del postor siempre y cuando acredite su experiencia de manera documentada en actividades de gestión y/o supervisión y/o liderar la implementación de proyectos de TI en la actividad de telefonía y/o seguridad y/o telecomunicaciones y/o redes y/o ciberseguridad y/o servidores y/o infraestructura de datacenter. <u>Acreditación:</u> La experiencia de cada personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Importante <ul style="list-style-type: none">▪ <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>▪ <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>▪ <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>▪ <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600 000,00 (seiscientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles) , por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de telefonía fija local y/o nacional y/o internacional y/o servicios de transmisión de datos.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI**, que celebra de una parte INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL en adelante **EL INDECOPI**, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI (primera convocatoria)** para la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, que se rige por el sistema de contratación de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

El pago de la prestación del servicio se efectuará de manera mensual en soles, el cual comprende a 2.7778 %, aproximadamente, para lo cual el contratista deberá presentar a través de la mesa de partes del Indecopi, ubicada en Calle de La Prosa 104 San Borja o por la mesa de partes virtual <https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>, los siguientes documentos:

- Reporte de consumo mensual de acuerdo con el detalle precisado en el numeral 12.2. de los términos de referencia
- Informe de la OTI sobre el reporte de los incidentes, de corresponder

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

- Comprobante de pago

Para tal efecto, la Unidad de Abastecimiento, responsable de otorgar la conformidad de la prestación, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

EL INDECOPI debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **EL INDECOPI**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de mil noventa y seis (1096) días calendario o hasta que se agote el monto contratado lo que ocurra primero, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de ejecución de las pruebas de aceptación.

Asimismo, el plazo de ejecución de la **fase preoperativa** será de **ciento tres (103) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

- La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), se reunirá con el contratista para **dar inicio a la reunión kick off**¹³, como máximo a los cuatro (04) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- El plan de trabajo deberá ser presentado en un plazo máximo de cuatro (4) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de la reunión kick off.
- La Oficina de Tecnologías de la Información tendrá un plazo de tres (3) días calendarios para evaluar y comunicar a la Unidad de Abastecimiento la aprobación u observación del plan trabajo y la Unidad de Abastecimiento tendrá un plazo de un (1) días para notificar al contratista la aprobación u observación del plan de trabajo.
- El plazo para la implementación será de noventa (90) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la aprobación del plan de trabajo.
- Acta firmada de la ejecución de las pruebas de aceptación, el cual deberá estar suscrita por la Oficina de Tecnologías de la Información y el contratista, al día siguiente de culminada la ejecución de la implementación (máximo a los noventa (90) días calendario de aprobado el plan de trabajo).

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

¹³ En el KickOff el contratista deberá hacer una presentación como mínimo de:

- Número telefónico, correo electrónico para contactar a su mesa de ayuda y los niveles de escalamiento de incidentes.
- Propuesta del stakeholders del proyecto.
- Propuesta de la matriz de comunicaciones.
- Propuesta de evaluación de riesgos.

Asimismo, el mismo día de culminada la reunión de kick off se realizará y firmará el acta de la citada reunión con los puntos tratados.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **EL INDECOPI**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

4. De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL INDECOPI puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada de acuerdo con el siguiente detalle:

Fase pre operativa:

- El área que brindará la conformidad será la Oficina de Tecnologías de la Información a través del jefe de la OTI, previo informe remitido por el especialista de la OTI encargado de la supervisión del contrato, en un plazo de siete (07) días calendario, contados desde la recepción de los entregables completos indicados en el numeral 12 de los términos de referencia, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días calendario

Fase operativa:

- La conformidad al reporte de consumo mensual será emitida por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, previo informe de cumplimiento de prestación del servicio, por parte de la Coordinación de Servicios Generales.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

- El área que brindará la conformidad al reporte de los incidentes, de corresponder, será la Oficina de Tecnologías de la Información a través del jefe de la OTI y el jefe de la UTI, previo informe remitido por el especialista de la OTI encargado de la supervisión del contrato, en un plazo de siete (07) días calendario, contados desde la recepción de los entregables completos indicados en el numeral 12 de los términos de referencia.

De existir observaciones, **EL INDECOPI** las comunica al **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **EL INDECOPI** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **EL INDECOPI** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **EL INDECOPI** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por **EL INDECOPI**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL INDECOPI** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **EL INDECOPI** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incidentes de mantenimiento correctivo: Cuando se supere el tiempo máximo de solución de incidentes (nivel crítico y nivel moderado) reportados.	S/ 500,00 por hora o fracción adicional a lo señalado en los niveles de servicio	Se verificará con el formato del Cuadro N°2, en el cual se detallará el tiempo de solución ¹⁴ .
2	Requerimiento de configuraciones: Cuando se supere el tiempo máximo de solución	S/ 500,00 por hora o fracción adicional a lo señalado en los niveles de servicio	Se verificará con el formato del Cuadro N°2, en el cual se detallará el tiempo de solución ¹⁵ .
3	Demora en la presentación de los Entregables indicados en el numeral 12 de los términos de referencia.	S/ 100,00 por cada día de retraso	Se verificará con la fecha de entrega a través de la Mesa de partes del Indecopi y se detallará en el informe de conformidad correspondiente.
4	Demora en la presentación del plan de trabajo	S/ 500,00 por cada día de retraso	Se verificará con la fecha de entrega a través de la Mesa de partes del Indecopi y se detallará en el informe de conformidad correspondiente.
5	Demora en la culminación de la implementación de la fase pre operativa	S/ 500,00 por cada día de retraso	Se verificará con la fecha del acta firmada de la ejecución de las pruebas de aceptación de la implementación y se detallará en el informe de conformidad correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **EL INDECOPI** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **EL INDECOPI** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento

¹⁴ El especialista designado de la Oficina de Tecnología de Información realizará la validación y aprobación cada formato generado por cada incidente/requerimiento/reemplazo de equipo.

¹⁵ El especialista designado de la Oficina de Tecnología de Información realizará la validación y aprobación cada formato generado por cada incidente/requerimiento/reemplazo de equipo.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **EL INDECOPI** en materia de seguridad de la información¹⁷ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la firma del contrato).

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA y **EL INDECOPI** declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso **EL CONTRATISTA** transfiera a **EL INDECOPI**, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, **EL CONTRATISTA** declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

EL CONTRATISTA, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar a **EL INDECOPI** datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo **EL INDECOPI** la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por **EL CONTRATISTA**.

EL INDECOPI declara que los datos personales proporcionados por **EL CONTRATISTA**, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De igual modo, en caso **EL INDECOPI** proporcione a **EL CONTRATISTA** datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, **EL CONTRATISTA** declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello a **EL INDECOPI** dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a que los datos personales proporcionados por el Indecopi serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad,

¹⁷ i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores

ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso **EL INDECOPI** y/o **EL CONTRATISTA** asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

EL INDECOPI y **EL CONTRATISTA** declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

EL INDECOPI podrá variar la dirección de sus oficinas, dentro de la misma ciudad señalada, lo cual será comunicado al **CONTRATISTA** directamente la ejecución contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE **EL INDECOPI**: calle de la Prosa N° 104, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"EL INDECOPI"

"EL CONTRATISTA"

importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **MIL NOVENTA Y SEIS (1096) DÍAS CALENDARIO** o hasta que se agote el monto contratado lo que ocurra primero, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de ejecución de las pruebas de aceptación.

Asimismo, el plazo de ejecución de la **fase preoperativa** será de **ciento tres (103) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

- La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), se reunirá con el contratista para **dar inicio a la reunión kick off**²⁵, como máximo a los cuatro (04) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- El plan de trabajo deberá ser presentado en un plazo máximo de cuatro (4) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de la reunión kick off.
- La Oficina de Tecnologías de la Información tendrá un plazo de tres (3) días calendarios para evaluar y comunicar a la Unidad de Abastecimiento la aprobación u observación del plan trabajo y la Unidad de Abastecimiento tendrá un plazo de un (1) días para notificar al contratista la aprobación u observación del plan de trabajo.
- El plazo para la implementación será de noventa (90) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la aprobación del plan de trabajo.
- Acta firmada de la ejecución de las pruebas de aceptación, el cual deberá estar suscrita por la Oficina de Tecnologías de la Información y el contratista, al día siguiente de culminada la ejecución de la implementación (máximo a los noventa (90) días calendario de aprobado el plan de trabajo).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁵ En el KickOff el contratista deberá hacer una presentación como mínimo de:

- Número telefónico, correo electrónico para contactar a su mesa de ayuda y los niveles de escalamiento de incidentes.
- Propuesta del stakeholders del proyecto.
- Propuesta de la matriz de comunicaciones.
- Propuesta de evaluación de riesgos.

Asimismo, el mismo día de culminada la reunión de kick off se realizará y firmará el acta de la citada reunión con los puntos tratados.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA - LÍNEAS PRIMARIAS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO TOTAL POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO ²⁹	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
SALIENTE				
Llamadas locales Teléfono Fijo a Fijo	Segundo	2,922,192		
Llamadas locales Teléfono Fijo a móviles	Segundo	40,057,884		
Líneas LDN Teléfono Fijo a Nacional	Segundo	6,444		
Líneas LDI Teléfono Fijo a Internacional	Segundo	124,488		
ENTRANTE				
Nacional a Fijo Local - líneas 80044040 y 800700856	Segundo	99,154,116		
				TOTAL S/.

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

²⁹ Consumo referencial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS LOCALES DEL INDECOPI

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Señores:
INDECOPI
Presente. –

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las Bases de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INDECOPI - PRIMERA CONVOCATORIA**, declaro bajo juramento que:

Me comprometo a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Daré cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **EL INDECOPI**, en materia de seguridad de la información³⁶, las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la suscripción del contrato, la cual comprende a la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

Responderé por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

³⁶ NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores
ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

ANEXO N° 12

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)
De acuerdo a Directiva N° 001 2006 EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 003 2006 EF/77.15

Señores:
INDECOPI
Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) es..... (Consta de 20 dígitos) de la empresa que represento.....con N° de RUC.....agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco..... N° Cta. Cte.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
Debidamente acreditado ante la UE.

Nombre y Apellido del Representante Legal:

DNI. N°: N° Telefónico fijo/celular:

Correo Electrónico:

1. La cuenta bancaria que se indica **debe estar enlazada o relacionada con el número de RUC del proveedor** sea Persona Jurídica o Persona Natural, siendo esta la única cuenta bancaria para todas las entidades del Sector Público, a nivel nacional.
2. La cuenta bancaria que se indica **debe pertenecer a la empresa o a la persona natural que emite el comprobante de pago.**
3. La cuenta bancaria debe ser de los siguientes bancos autorizados, los cuales tienen Convenio con la Cámara de Compensación Electrónica para realizar los pagos vía transferencia electrónica: Banco de Crédito, Banco Interbank, Banco Citibank del Perú SA, Banco Scotiabank SAA, Banco Continental, Banco de la Nación, Banco de Comercio, Banco Financiero del Perú, Banco Interamericano de Finanzas (BIF), HSBC Bank Perú SA, Caja Municipal de Ahorro y Crédito Trujillo, Caja Municipal de Ahorro y Crédito Sullana y Caja Municipal de Ahorro y Crédito Arequipa.
4. Asimismo, se deja constancia de que la **validez del número de CCI es responsabilidad del proveedor**, pudiendo ser razones para su rechazo las siguientes: El CCI no pertenece al proveedor, el CCI no está relacionado con el número de RUC del proveedor, no está vigente la Cuenta Bancaria, la Cuenta Bancaria tiene embargo o está bloqueada, si la entidad bancaria no figura en la lista de los bancos autorizados por el Tesoro Público señalados en el párrafo anterior